

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ARISTOS GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

La Junta general y universal de 13 de agosto de 2001 acordó por unanimidad la escisión total a favor de «Cozumel Proyectos, Sociedad Limitada» y «Montbenidorm Gestión, Sociedad Limitada», aprobándose el Balance de escisión a 20 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 13 de agosto de 2001.—El Presidente de «Aristos Gestión, Sociedad Anónima», Joaquín Casasús López-Hermosa.—El Administrador de las sociedades beneficiarias, Jaime Luis Puchol de Celis.—44.327. y 3.^a 22-8-2001

ATOS ODS, SOCIEDAD ANÓNIMA (después ATOS ODS ORIGIN, SOCIEDAD ANÓNIMA) (Sociedad absorbente)

ORIGIN SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de «Atos ODS, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en fecha 3 de agosto de 2001, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por parte de «Atos ODS, Sociedad Anónima», de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. La sociedad absorbente pasará a denominarse «Atos ODS Origin, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el

plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—43.935. y 3.^a 22-8-2001

AUTOMÓVILES LUARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa de la adopción de los siguientes acuerdos sociales:

Redenominación en euros de las cifras correspondientes al capital social y valor nominal de las acciones.

Reducción del capital social en 192.640 euros mediante la amortización de un total de 64.000 acciones en autocartera y en 872.640 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y devolución de aportaciones a los socios, en un plazo que expira el 31 de diciembre de 2001.

Gijón, 31 de julio de 2001.—El Administrador único.—44.403.

BENALAR, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) INMUEBLES LISAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de los establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Benalar, Sociedad Limitada», e «Inmuebles Lisar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con el carácter de universales el día 6 de agosto de 2001, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad ya existente «Inmuebles Lisar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. La escisión se ha acordado

tomando como base los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de marzo de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243 se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de agosto de 2001.—Los Administradores.—43.908. y 3.^a 22-8-2001

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)

SOLBANK CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «Bansabadell Vida, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros» del Grupo Banco Sabadell, y «Solbank Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «Bansabadell Vida, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros», del Grupo Banco Sabadell, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas en fecha 20 de julio de 2001, acordaron la fusión de «Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y «Solbank Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» mediante la absorción de la última por la primera.

Que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en

el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell-Madrid, 20 de julio de 2001.—El representante legal del Administrador único de «Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Francisco Javier Parrizas Capdevila.—El representante legal del Administrador único de «Solbank Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Jesús de Mingo García.—44.528. 1.^a 22-8-2001

COMPañÍA GENERAL MINERA DE TERUEL, S. A. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión parcial

En la Junta general extraordinaria de accionistas de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima», celebrada el 9 de agosto de 2001, se acordó la escisión parcial de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» sin extinción de la misma y segregación de todo el patrimonio afecto a la rama de actividad, que forma una unidad económica, consistente en 15.446 acciones de «Minas de Esteruel, Sociedad Anónima», que se traspaasa a una sociedad de nueva creación denominada «Minas Gargallo, Sociedad Limitada», aprobados dichos acuerdos por la Junta, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, en consecuencia, «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» quedará subrogada en la posición de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» en los diversos contratos y relaciones jurídicas correspondientes a la unidad económica segregada. A los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se considerará Balance de escisión de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» el balance cerrado con fecha 31 de marzo de 2001 aprobado por la Junta y verificado por los Auditores de cuentas. Las operaciones de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por la beneficiaria, con respecto al patrimonio traspasado a partir del día que se otorgue la escritura pública de constitución. «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» reduce el capital por valor de 45.480,58 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 6,01 a 5,1 euros por acción, recibiendo todos los accionistas de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» a cambio participaciones de «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» de conformidad con su participación en «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima». Se ha calculado la relación de canje que se indica a continuación, con base en el valor atribuido al patrimonio que se segrega y el número de acciones en circulación de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima». El valor de la parte segregada es de 290.957,18 euros. «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital de 150.000 euros dividido en 50.000 participaciones de tres euros de valor nominal, números 1 al 50.000, ambos inclusive, con una prima de emisión de 140.957,18 euros. Dichas participaciones se atribuirán a todos los accionistas de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» en la misma proporción a su participación en el capital de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima», a razón de una participación de «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» por cada acción de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima». Las nuevas participaciones de «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» serán atribuidas a los socios inmediatamente después de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil, contra la presentación de documentación que acredite suficientemente sus acciones en «Compañía General Minera de Teruel,

Sociedad Anónima», entregando los accionistas de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima» a cambio las acciones representativas del capital social de esta última sociedad, para el estampillado de su nuevo valor nominal, en el domicilio social de «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima». Las nuevas participaciones de «Minas Gargallo, Sociedad Limitada» tendrán plenos derechos políticos y económicos a partir de la fecha de constitución de la compañía. No existen en la compañía escindida ni en la sociedad beneficiaria participaciones con derechos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligacionistas, ni trabajadores. No ha intervenido experto independiente en la escisión de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión. Los acreedores y accionistas de las compañías tienen derecho a obtener de las mismas el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión los acreedores de las compañías podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 10 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo.—43.924. y 3.^a 22-8-2001

GESTIÓN E INVERSIÓN DE TRANSPORTES, S. A. (Sociedad absorbente)

BEOLA TRANS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las respectivas Juntas generales de accionistas y socios, celebradas el día 10 de julio de 2001, se acordó la fusión por absorción por «Gestión e Inversión de Transportes, Sociedad Anónima», de su filial enteramente participada «Beola Trans, Sociedad Limitada» (por lo que es de su aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, el día 31 de julio de 2001, aprobándose respectivamente el Balance de fusión al 30 de junio de 2001 con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las participaciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del día 30 de junio de 2001, las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los Administradores de las dos sociedades. Los accionistas y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burlada (Navarra), 31 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Gestión e Inversión de Transportes, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Beola Trans, Sociedad Anónima».—43.931. y 3.^a 22-8-2001

GRUPO ORENES XXI, S. L.

Escisión total

La Junta general universal de socios de «Grupo Orenes XXI, Sociedad Limitada» en la sesión celebrada el 16 de agosto de 2001, aprobó por unanimidad la escisión total del «Grupo Orenes XXI, Sociedad Limitada» en beneficio de las sociedades de nueva creación «Opera Franco, Sociedad Limitada», «Grupo Orenes XXI, Beneficiaria Uno, Sociedad Limitada» y «Grupo Orenes XXI, Beneficiaria Dos, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad extinguida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como el Balance de escisión. Estos últimos podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de agosto de 2001.—El Administrador solidario.—44.472. 2.^a 22-8-2001

GRUPO IT DEUSTO, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

SOFTWARE FACTORY DEUSTO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta universal de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», celebrada el 26 de junio de 2001 y en decisiones del accionista único de «Centro de Estudios Informáticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y del accionista único de «Software Factory Deusto, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptadas todas ellas en la misma fecha, se ha acordado y decidido, por unanimidad, la fusión por absorción de «Centro de Estudios Informáticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y de «Software Factory Deusto, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las sociedades que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 7 de junio de 2001. La absorbente es propietaria del 100 por 100 de las acciones de las absorbidas, por lo que no procede realizar ampliación de capital en la absorbente, ni informe de los Administradores y expertos independientes, ni establecer tipo ni procedimiento de canje de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los accionistas, respectivamente, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de estas sociedades, pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración del «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada».—44.043. y 3.^a 22-8-2001